 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"No a la violencia de género. Ni una menos." (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
--	--	---

13 DIC 2016


COMUNICACIÓN -CM-16

351-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA URGENTE TRATAMIENTO PROYECTO LEY DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PÚBLICA EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y COLECTIVOS DE DIVERSIDAD SEXUAL

#### ANTECEDENTES

Declaración Americana de los Derechos del Hombre.  
 Pacto Internacional Derechos Civiles y Políticos.  
 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.  
 Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, ONU, 18 de diciembre de 1979  
 I Conferencia Mundial del Año Internacional de las Mujeres, México, 1975  
 II Conferencia Mundial de la Década de las Naciones Unidas para las Mujeres: Igualda, Desarrollo y Paz, Copenhague, 1980  
 III Conferencia Mundial para el examen y evaluación de los logros del decenio de las Naciones Unidas para las mujeres: Igualdad, Derecho y Paz, Nairobi, 1985  
 Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena, junio 1993  
 IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Naciones Unidas, Beijing, 1995  
 Conferencia de Nueva York, Beijing, "Mujeres 2000: igualdad de género, desarrollo y paz en el siglo XXI", Nueva York, 2000  
 Conferencia Belem do Pará, octubre 2004  
 Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, Quito, 2007  
 Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993  
 Recomendación General 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer (CEDAW), 1992  
 Programa Mujer, Salud y Desarrollo, OPS, 1994.  
 Constitución Nacional  
 Constitución de la Provincia de Río Negro,  
 Ley Nacional 26485 Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales  
 Ley Provincial 5086 Instituye una licencia especial con goce de haberes para las personas víctimas de hechos de violencia intrafamiliar que tengan vínculo laboral directo o indirecto con el Estado riogrentino.  
 Ley Provincial 4650 Adhiere a la Ley Nacional Nº 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales. Invita a los Municipios a adherir  
 Ley Provincial 3040 Marco preventivo y procedimiento judicial a seguir frente a situaciones de violencia familiar.

		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p><b>"No a la violencia de género. Ni una menos."</b> (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
--	--	--

#### Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2099-CM-10 Establece la Semana de acciones por la no violencia contra las mujeres

Ordenanza 2221-CM-11 Adhiere Ley Nacional 26485

Ordenanza 786-CM-1987 Adhiere Ley Provincial 3040

Ordenanza 2242-CM-11 Creación Casa Amulén

Ordenanza 2737-CM-16 Se crea régimen de licencia por violencia de género para trabajadoras municipales. Modifica ordenanza 137-C-88

Ordenanza 2369-CM-12 Declarar emergencia municipal en violencia contra las mujeres y posteriores prórrogas

Proyecto 1051-16 Ley Nacional Emergencia pública en materia social por violencia de género

Ante-proyecto de ley provincial de declaración de emergencia pública en violencia contra las mujeres y colectivos de diversidad sexual.

#### FUNDAMENTOS


Con fecha 6 de diciembre de 2016 se presentó al Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, Prof. Pedro Pessatti, un Proyecto de Ley cuyo objetivo es impulsar la Declaración de Emergencia Pública en Violencia contra las Mujeres y Colectivos de Diversidad Sexual, junto con una nota solicitando que el mismo sea debatido en la Comisión de Sociales la Legislatura.

Dicho proyecto fue pensado y elaborado por organizaciones de la ciudad de Bariloche, entre ellas, Agrupación Feminista Mala Junta, Comisión Pro Encuentro Nacional de Mujeres de Bariloche, La Colectiva Generando Géneros y Red de Géneros Bariloche, y construido colectivamente con aportes de Organizaciones de Mujeres, sindicatos, políticas y académicas de toda la provincia.

A su vez, el documento fue respaldado por más de 6500 firmas de ciudadanas y ciudadanos rionegrinos que avalaron un petitorio que circuló en la provincia, cuyo objetivo es explicitar la necesidad y la urgencia de contar con una Ley de emergencia a nivel provincial, que vaya en consonancia con los distintos procesos de fortalecimiento del rol del Estado en ese sentido, que se vienen produciendo en distintas provincias y localidades, entre ellas, nuestra ciudad.

Como premisa conceptual, el proyecto fundamenta cómo la reproducción del patriarcado que habilita a la violencia de género, en términos culturales, requiere de una deconstrucción de la lógica de pensamiento binario que constituye la matriz ideológica hegemónica occidental y que es una construcción histórica, que además, está sostenida por los modos de reproducción económica capitalista a través de argumentos basados en la biología y la religión, fuertemente internalizados, a pesar de las discusiones teóricas que intentan rebatirlos.

Por lo tanto, si bien esto implica que la lucha por lograr relaciones realmente igualitarias ha dado sus frutos en términos de Derechos para las Mujeres y los Colectivos de Diversidad Sexual, y que se han plasmado en legislaciones consistentes tanto a nivel internacional como nacional, cambiar las lógicas de pensamiento que permitan desnaturalizar prácticas socialmente aceptadas, es una tarea que requiere del activismo

		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p><b>“No a la violencia de género. Ni una menos.”</b> (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
--	--	--

permanente y de la constancia en la lucha, entendiendo que los resultados se verán plasmados en las próximas generaciones.

En este sentido, la necesidad de continuar trabajando en la concientización social, pero además, de comprometer fehacientemente al Estado en todos sus niveles, a que asuma su rol de garante del cumplimiento de los Derechos Humanos, ejerciendo las acciones necesarias para prevenir la violencia de géneros, asistir y contener a las víctimas y punir los hechos cuando corresponda, se torna evidente cuando se analizan las estadísticas.

Según cita el proyecto de Ley al que hacemos referencia, el Observatorio de Femicidios “Adriana Marisel Zambrano, de la ONG La Casa del Encuentro, determina que cada 30 horas una mujer es víctima de femicidio en nuestro país, registrándose 1808 femicidios en los últimos 7 años. Al respecto, las cifras de femicidios a nivel provincial nos ubican en un 33 % más que la media del país, ostentando el dramático 5° lugar en la taza de femicidios a nivel nacional.

A nivel local, la situación no es menos problemática. La línea de atención a mujeres víctimas de violencia de género (102), recibió 1709 llamados en el período comprendido entre el 01 de julio de 2014 y el 01 de noviembre de 2015. En lo que respecta al 2016, se registraron 251 llamadas, lo que implica un promedio de 84 llamadas diarias, entre las cuales se expresan distintos tipos y niveles de violencia, muchos de los cuales requieren intervención inmediata.


Este contexto se replica en cada localidad y en cada provincia del territorio nacional. Es por ello que, así como en nuestra ciudad, se ha declarado la emergencia en localidades como Medran, Villa Regina y Rosario, y en provincias como Buenos Aires, Santa Fe, Jujuy y Chaco. Asimismo, el Senado de la Nación dio media sanción al Proyecto de Ley “Declaración de la Emergencia Pública en Materia Social por violencia de Género” en todo el Territorio Nacional; luego de la segunda marcha “ni una menos” que fue, sin duda, un punto de quiebre en el discurso y en la acción.

En consecuencia, la ley de emergencia se propone “optimizar todos los recursos que disponga el Gobierno Provincial y crear los que se consideren necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento de Programas Provinciales de Atención integral a mujeres y colectivos de diversidad sexual, en situación de violencia, delineando y elaborando política y acciones tendientes a garantizar la prevención, asistencia y erradicación de la violencia por la condición de género.”<sup>1</sup>

Esto se sustenta en la comprensión del rol del Estado, en tanto garante de los Derechos Humanos, como el responsable de ejercer las acciones para prevenir la violencia contra las mujeres, asistir y contener a las víctimas. De acuerdo con este criterio, el Estado pasará a ser cómplice de los hechos cuando no ofrece a las mujeres la protección necesaria frente a la violación de sus derechos, así como por actuar en forma discriminatoria al no prevenir y castigar los actos de violencia de género, negando a las mujeres la protección de la ley y las condiciones de igualdad.

No obstante, proyectos similares se vienen presentando en la Legislatura rionegrina desde el año 2012 y han sido sistemáticamente ignorados de manera arbitraria. Esto demuestra la falta absoluta de voluntad política de enfrentar una problemática creciente y compleja que mata mujeres en forma cotidiana.

1 - Proyecto de Ley de Declaración de Emergencia Pública en Violencia contra las Mujeres y Colectivos de Diversidad Sexual. Río Negro

	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  “No a la violencia de género. Ni una menos.” (Ordenanza 2711-CM-2015)
--	-----------	--

Por lo tanto, no alcanza con manifestaciones públicas de preocupación y de apoyo. El estado debe garantizar políticas públicas activas de intervención pensadas y accionadas con la especificidad que requiere la temática y con la urgencia que evidencian las estadísticas.

Es por ello, que consideramos pertinente que este Concejo Deliberante, se exprese y manifieste a los/as Legisladores/as de la Provincia de Río Negro la necesidad de urgente tratamiento del Proyecto de Ley de Declaración de Emergencia Pública en Violencia contra Las Mujeres y Colectivos de Diversidad Sexual, entendiendo que se trata de una herramienta fundamental para la protección de los Derechos de las mujeres y de los colectivos de diversidad sexual y que es además; producto de la lucha colectiva de los movimientos de género.


AUTORES/AS: Ana Marks, Ramón Chioconni, Daniel Natapof

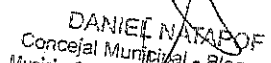
El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

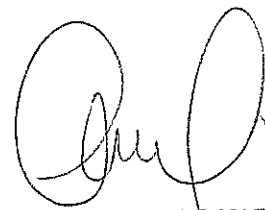
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) Se comunica a la Legislatura de la Provincia de Río Negro el urgente tratamiento del Proyecto de Ley Declaración de Emergencia Pública en Violencia Contra las Mujeres y Colectivos de Diversidad Sexual, presentado por las organizaciones de mujeres de la provincia al Presidente de la Legislatura, profesor Pedro Pessatti, el 06 de diciembre del 2016
- Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

  
**RAMON CHIOCCONI**  
Concejal Municipal - Bloque  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**DANIEL NATAPOF**  
Concejal Municipal - Bloque FPV  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**ANA INES MARKS**  
Concejal Municipal - Bloque FPV  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche